



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 71
Anuncio 1684/2021
lunes, 19 de abril de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS Ayuntamiento de La Garrovilla La Garrovilla (Badajoz)

Anuncio 1684/2021

« Aprobación definitiva del expediente número 05/2021 de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería »

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 08/03/2021, sobre el expediente de modificación de crédito número 05/2021, que se hace público resumido por capítulos:

El expediente de modificación de créditos n.º 05/2021, del vigente presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
342	62900	Campo de Fútbol de césped artificial en La Garrovilla	408.924,19
Total gastos			408.924,19

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	408.924,19
Total ingresos		408.924,19

3.º JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar la obra denominada " Infraestructura drenajes movimientos de tierras, y césped artificial en Campo de Fútbol Municipal en La Garrovilla", debido a la amplia demanda para la práctica deporte en sus instalaciones. Se trata de cumplir con la competencias propias de la Entidad Local de promocionar el deporte en todos los niveles de competición tanto deporte bases así como categorías Federadas.

Actualmente las instalaciones están en condiciones pésimas para la práctica deportiva, en la medida en la que se trata de un campo de tierra al aire libre, y la lluvia provoca barro y socavones, que compromete la seguridad física de los deportistas constituyendo un grave riesgo, con las responsabilidades que conlleva para el propio Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Garrovilla, a 14 de abril de 2021.- La Alcaldesa, M.ª Belén Solís Cerro.